

taking you further

Cuando la actividad empresarial disminuye no significa que el riesgo de incumplimiento normativo también lo haga.



Nuevos protocolos de bioseguridad por retorno a las actividades económicas y productivas

Con la reactivación gradual de la economía, todas las empresas deben aplicar *Protocolos de Bioseguridad* para mitigar, controlar y manejar adecuadamente la pandemia del COVID-19

A partir del 24 de abril con la Resolución 666 del 2020 se dio a conocer la obligatoriedad a todas las empresas de establecer los protocolos Bioseguridad y el acatamiento de todas las medidas de prevención y protección, con el fin de disminuir el riesgo durante la ejecución de la actividades y procesos al interior de las empresas. Dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado en todas las organizaciones para la reactivación gradual de los sectores económicos que podrán retomar sus labores cotidianas a partir del 11 mayo del presente año.

Está resolución aplica a todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado, aprendices, cooperados de cooperativas o pre cooperativas de trabajo asociado, afiliados participes, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y a las ARL.

La responsabilidad del cumplimiento de lo anteriormente mencionado estará a cargo del empleador o contratante, quien deberá seguir los siguientes parámetros con el fin de minimizar el contagio de COVID-19, por el que atraviesa el país, a través de diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo para lo cual se debe:

- **1.** Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución.
- 2. Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, con las medidas indicadas en este protocolo.

- 3. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- 4. Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- 5. Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- 6. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos, la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y a la comunidad en general.
- 7. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.
- Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle.
- 10. Promover ante sus trabajadores y contratistas, que posean celulares inteligentes, el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.

Con este protocolo general de bioseguridad se busca mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19 y así proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; estimular la economía, el empleo, sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos e igualmente lograr una recuperación rápida y sostenida.

El objetivo del protocolo de Bioseguridad, es orientar tanto a empleados como a empresas en el uso seguro de los recursos biológicos. El documento debe contener de manera clara y específica el adecuado manejo de cada implemento, su manipulación, implementación, desinfección y disposición de residuos, como también tener en cuenta tanto a los empleados como a los visitantes y contratistas, en lo referente a estas medidas. En ese orden de ideas el documento debe hablar de lo siguiente:

- Medidas preventivas para empleados.
- Medidas preventivas para visitantes.
- Disposición de insumos para lavado de manos por parte de la empresa.
- Técnica de lavado de manos (gráfica).
- · Distanciamiento físico.
- Elementos de protección para empleados frente al Covid-19.
- Manejo de tapabocas.
- Paso a paso para la colocación y retiro del tapabocas.
- Limpieza y desinfección de áreas comunes.
- Limpieza y desinfección de elementos personales.
- Manipulación de productos desinfectantes.
- Manejo de Residuos (tapabocas, guantes).
- Manejo de situación de riesgo de contagio.
- Interacción en tiempos de alimentación (turnos para almuerzo).
- Monitoreo de síntomas.
- Paso a paso a seguir en caso de presentar una persona con síntomas.
- Medio de comunicación para campañas de sensibilización Covid-19.





El Gobierno nacional, además de la Resolución 666, estableció protocolos complementarios que deben cumplir las empresas para los siguientes sectores de la economía: manufactura (resolución 675), transporte (resolución 677), caficultores (resolución 678), infraestructura (resolución 679), juegos de azar (resolución 681) y construcción de edificaciones (resolución 682).

En Russell Bedford tenemos un equipo a su disposición para ayudarle a cumplir con los requerimientos necesarios para el regreso a las actividades laborales y productivas. Asesoramos para reactivar su empresa con las entidades correspondientes y diseñamos Protocolos de Bioseguridad conforme a la normatividad legal vigente para la contingencia y prevención del COVID-19, para todos los sectores económicos.

Permítanos ser su aliado en esta emergencia y cuidar del bienestar de sus trabajadores.

RECUERDE:

Cuando la actividad empresarial disminuye no significa que el riesgo de incumplimiento normativo también lo haga.

¡Adapte una nueva forma de trabajo!

Russell Bedford RBG Bogotá

T: +57 629 3891
E: info@russellbedford.com.co
W: www.russellbedford.com.co

Russell Bedford DSA Barranguilla

Calle. 53 No. 106- 280 Of. 15-01 T: +57 317 690 1553 E: info@dsa.la W: www.dsa.la

Russell Bedford DSA Cartagena

Carrera 7 No. 5a – 17 Piso 2 T: +57 5 655 4860 E: info@dsa.la W: www.dsa.la

Russell Bedford MCA Cali

Calle 19 No. 2N-29 OF 902D T: +57 2 371 5566 E: info@mcmontes.com.co W: www.mcmontes.com.co

Russell Bedford Grupo GCT Medellín

Carrera 48 No. 20-114 Of. 932 Torre 2 T: +57 4 444 8833 E: info@grupogct.co W: www.grupogct.co